

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00145, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó prueba envío de notificación de la demandada, la cual tuvo resultado negativo.

Se indica que, revisado el proceso, se omitió reconocer personería al apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 040

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00145-00

DEMANDANTE: NEXT INVERSIONES S.A.S

DEMANDADO: MARÍA NOHEMY LOPEZ SANTA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se tiene que el apoderado de la parte demandante allegó constancia de envío de la citación para la notificación personal del demandado, con fecha de envío 23 de noviembre de 2023 y según el certificado emitido por la empresa postal "Servientrega", el envío fue devuelto con novedad de devolución con la anotación "*dirección errada*".

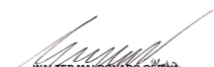
Advertido lo anterior, la parte demandante, deberá suministrar una nueva dirección física para notificación personal de la demandada.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante, en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de indicar una nueva dirección para notificaciones de la demandada, y así proceder con el trámite normal del proceso, so pena de dar aplicación de desistimiento tácito de la demanda.

De otro lado, se dispone RECONOCER personería amplia y suficiente al

abogado DANIEL FERNANDO MEJIA RANJEL, identificado con la CC. 1.053.831.564 y T.P No. 277.524 del C.S. de la J, para que actúe en representación del parte de mandante de conformidad y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d736a9e14cd46fb16ef6c30891be248980f41ac58e6c7a2e262db68bc4983373**

Documento generado en 22/01/2024 02:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>